



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0385-2011-MDM/AL.

Máncora, 01 de Diciembre del 2011.

VISTO:

Que con Informe N°1304-2011-SGIO-MDM, de fecha 29 de Noviembre del 2011, el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras, recomienda que es importante la aprobación del Adicional N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 613 – MÁNCORA", presentado por el Supervisor de la Obra ascendente a la suma de S/ 5,267.65 (Cinco Mil Doscientos Sesenta y Siete con 65/100 Nuevos Soles), que representa el 14% del monto contractual principal y que el Plazo de Ejecución adicional de Siete (07) días Calendario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 043-2011-CONSERMUL S.A.C. de fecha 26 de Noviembre del 2011, la Empresa Ejecutora de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 613 – MÁNCORA", alcanza el Expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 01, para su revisión y trámite respectivo ante la entidad contratante, con el fin de cumplir con las metas contempladas en el proyecto.

Que, mediante INFORME N° 020-2011/SUP-ING-SCM-MDM, de fecha 28 de Noviembre del 2011, el Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 613 – MÁNCORA", entrega el Expediente del Adicional de Obra N° 01 de la Obra antes indicada al Sub Gerente de Infraestructura y Obras para realizar el trámite correspondiente, siendo el Objetivo del adicional brindar la mayor seguridad posible a la población estudiantil con un adecuado soporte a la cobertura liviana de las aulas y un adecuado sistema eléctrico, señalando que en el caso de Obras Adicionales que por su carácter de emergencia cuya no ejecución pueda afectar el ambiente, poner en peligro a la niñez, así mismo como la integridad de la misma Obra, indicando también que el monto adicional es de S/ 5,267.65 (Cinco Mil Doscientos Sesenta y Siete con 65/100 Nuevos Soles), y el Plazo de Ejecución adicional de Siete (07) días Calendario.

Que, mediante hoja de certificación del crédito presupuestario 0000000273-2011, de fecha 01 de diciembre del 2011, la oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la correspondiente certificación presupuestal, para el Adicional de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 613 – MÁNCORA", debiendo afectar dicho gasto a la Meta: 0007 Mantenimiento de la Infraestructura Construida, Rubro 5.18 – K Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, 23.2.4.1.1 De Edificaciones, Oficinas y, por el valor referencial de S/ 5,268.00 (Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece ... Tratándose de obras las prestaciones adicionales podrán ser hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original.

Que, el Artículo 207 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que Obras Adicionales menores al quince por ciento (15%) Solo procederá la ejecución de Obras Adicionales cuando previamente se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario y la Resolución dl Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0385-2011-MDM/AL, de fecha 01/12/2011 (Pagina 2 de 2)

Que, con Informe N°381-2011/MDM-OAL, el Asesor Legal de esta Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda declarar Procedente el ADICIONAL N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 613 – MÁNCORA", por el valor referencial de S/ 5,268.00 (Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), y con un Plazo de Ejecución de Siete (07) días Calendario solicitado por la Empresa Constructora CONSERMUL S.A.C., y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Decreto Supremo N°184-2008/EF.

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el ADICIONAL N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 613 – MÁNCORA", por el valor referencial de S/ 5,268.00 (Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), que representa el 14% del monto contractual principal, y con un Plazo de Ejecución de Siete (07) días Calendario solicitado por la Empresa Constructora CONSERMUL S.A.C. y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Decreto Supremo N°184-2008/EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cosme Adalberto Villar Távora
Prof. Cosme Adalberto Villar Távora
ALCALDE (E)

